



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
"Año del Fomento de las Exportaciones"



ACTO ADMINISTRATIVO No. 074-2018

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba las evaluaciones técnicas, financieras y legales, y la recomendación de adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Adquisición de bonos de establecimientos comerciales correspondiente al último trimestre del año 2018 a ser entregados a los empleados de la Dirección General de Crédito Público, Referencia No. CP-CCC-CP-2018-0002"**.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Acto Administrativo No. 064-2018, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio.

**VISTA:** la Ficha Técnica/Términos de Referencia del procedimiento de Referencia No. CP-CCC-CP-2018-0002, elaborada en el mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** el Acto Auténtico No. 25, Folio No. 50, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), instrumentado por la Notario Público, Lic. Sarah A. Reyes Collado.

**VISTA:** las Propuestas Técnicas "Sobres A" y las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. CP-CCC-CP-2018-0002.

**VISTA:** las Circulares Nos. 1 y 2 de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fechas primero (1ero) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018), respectivamente.

**VISTO:** el documento contentivo de la subsanación remitida por el oferente Plaza Lama, S. A., de fecha tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** el informe de evaluación técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

074-2018



**VISTO:** el Oficio No. MH-2018-031194, de fecha dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Financiera.

**VISTO:** el Oficio No. MH-2018-031749, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección Jurídica de este ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Legal de la Propuesta Técnica "Sobre A".

**VISTO:** el documento contentivo de la Recomendación de Adjudicación para el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. CP-CCC-CP-2018-0002, de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

**CONSIDERANDO:** que mediante el Acto Administrativo No. 064-2018, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó el documento contentivo de la Ficha Técnica/Términos de Referencia y designó los peritos para la "Adquisición de Bonos de establecimientos comerciales correspondiente al último trimestre del año 2018 a ser entregados a los empleados de la Dirección General de Crédito Público, Referencia No. CP-CCC-CP-2018-0002".

**CONSIDERANDO:** que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. CP-CCC-CP-2018-0002, fue celebrado en Etapa Única conforme establece la Ficha Técnica/Términos de Referencia del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B" en el mismo momento.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las once horas de la mañana (11:00 A.M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este ministerio, se procedió al acto de recepción, apertura y lectura de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento de Comparación de Precios, ante la Notario Público Lic. Sarah A. Reyes Collado, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico No. 25, Folio No. 50, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Ofertas Económicas "Sobres B" de los participantes, a saber:

Oferente	Monto total de la oferta económica (ITBIS incluido)	Monto de la garantía de seriedad de la oferta
Plaza Lama, S. A.	RDS921,100.00	RDS9,211.00
Centro Cuesta Nacional, S. A. S.	RDS921,100.00	RDS9,211.00

**CONSIDERANDO:** que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, conforme establece la Ficha Técnica/Términos de Referencia del presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que en fechas primero (1ero) y tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se remitieron al oferente Plaza Lama, S. A., las circulares Nos. 1 y 2 contentivas de la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable.

**CONSIDERANDO:** que en fecha tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el oferente Plaza Lama, S. A., subsanó los documentos que le fueran requeridos en las circulares anteriormente mencionadas.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos emitió el informe de evaluación de las propuestas técnicas "Sobres A", el cual indica el cumplimiento satisfactorio de los oferentes participantes en el Procedimiento de

Handwritten marks resembling the number 7.

Handwritten initials "F. W. H."

Handwritten signature.

Handwritten signature.





Comparación de Precios de Referencia No. CP-CCC-CP-2018-0002, y forma parte integral y vinculante del presente Acto.

**CONSIDERANDO:** que en fecha dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el informe de evaluación financiera, el cual indica el cumplimiento satisfactorio de los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. CP-CCC-CP-2018-0002, y forma parte integral y vinculante del presente acto.

**CONSIDERANDO:** que en fecha cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección Jurídica de este ministerio, emitió el informe de evaluación legal, el cual indica el cumplimiento satisfactorio de los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. PAFI-CCC-CP-2018-0002, y forma parte integral y vinculante del presente acto.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el informe de recomendación de adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(...) se recomienda la adjudicación a la empresa Centro Cuesta Nacional (CCN), por un monto de novecientos veintiún mil cien pesos con 00/100 (RD\$921,100.00) al cumplir con las especificaciones técnicas, estipuladas en la Ficha Técnica.

También por la diversidad de sucursales cómodamente distribuidas en el Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo, a las que puede acudir el personal de este Ministerio”.

**CONSIDERANDO:** que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en la Ficha Técnica/Términos de Referencia del procedimiento de referencia.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)."

**CONSIDERANDO:** que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. H. M.' and other illegible marks.]*



conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**CONSIDERANDO:** que el criterio de adjudicación establecido en la Ficha Técnica/Términos de Referencia para el presente procedimiento, será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones establecidas.

**CONSIDERANDO:** que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

**CONSIDERANDO:** que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

**TERCERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

**CUARTO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el informe de recomendación de adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

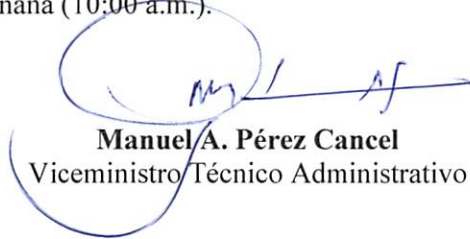
Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'F. U. U.' and other illegible marks.

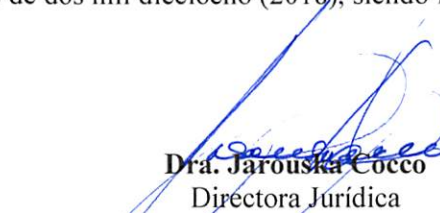


**QUINTO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, al oferente **CENTRO CUESTA NACIONAL, S. A. S.**, por el monto total de su oferta económica por el valor de novecientos veintiún mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$921,100.00), con impuestos incluidos, en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la **“Adquisición de Bonos de establecimientos comerciales correspondiente al último trimestre del año 2018 a ser entregados a los empleados de la Dirección General de Crédito Público, Referencia No. CP-CCC-CP-2018-0002”**.

**SEXTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado al oferente participante en el presente procedimiento.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

  
**Manuel A. Pérez Cancel**  
Viceministro Técnico Administrativo

  
**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica

  
**Florinda Matrilé Lajara**  
Directora Adm. Recursos Financieros

  
**Tomasina Tolentino de Mckenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo

  
**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de  
Libre Acceso a la Información

